



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 719 DEL AÑO 2013

( 25 OCT. 2013 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

## LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, conferidas en el artículo 20 numerales 1, 2 del Acuerdo 348 de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política dispone en el artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines Esenciales del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1599 de 2005 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005", en su artículo 1 establece la obligación de adoptar MECI 1000: 2005, el cual forma parte integral de este decreto y proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Que mediante la Resolución 602 del 25 de noviembre de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en el Concejo de Bogotá, D. C., y en su numeral 15.1 del artículo 15, se estableció que las Políticas de Operación deben ser un elemento de control para la implementación de las estrategias de ejecución de la entidad.

Que dentro del Manual de implementación del MECI 1000:2005; en el Subsistema de Control de Gestión, en el artículo 15: elementos del componente actividades de control, numeral 15.1: políticas de operación, que establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la Entidad Pública se definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, programas, proyectos y políticas de la administración del riesgo previamente definidos por la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual de Políticas de Operación del Concejo de Bogotá D.C., el cual se encuentra debidamente actualizado, armonizado y ajustado para los procedimientos que forman parte del actual Sistema Integrado de Gestión, que orientará las acciones de las servidoras y servidores públicos del Concejo de Bogotá, D.C., y se anexa a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación la socialización, para conocimiento y consulta de todos los funcionarios.

UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD



TH-PR006-FO12



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **719** DEL AÑO 2013

( 25 OCT. 2013 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

**ARTICULO TERCERO:** La actualización del Manual de Políticas de Operación deberá realizarse de manera permanente.

Cada Líder de Proceso al interior de la Corporación, deberá responder por la actualización de las Políticas que correspondan a su área para el cumplimiento de las estrategias institucionales planteadas y su actualización. El seguimiento y la actualización del Manual de Políticas de Operación, estarán a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y servirá de facilitadora para todo el proceso y su correspondiente consolidación.

**ARTICULO CUARTO:** La oficina de Control Interno será la encargada de realizar el control al cumplimiento del Manual de Políticas de Operación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0564 de 2009.

Comuníquese y Cúmplase

25 OCT. 2013

Dada en Bogotá a los ( ) días del mes de ( ) del año dos mil trece ( )

MARIA CLARA NAME RAMÍREZ  
Presidenta

OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉZ  
Segunda Vicepresidenta

JOSÉ ARTHUR BERNAL AMOROCHO  
Primer Vicepresidente

Proyectó y elaboró  
Reynaldo Roa Parra  
Profesional Especializado 222-05  
Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Eliecer Hurtado Orjeda  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Nohemy Benavides Barbosa  
Directora Técnica - Dirección Jurídica

UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD



TH-PR006-FO12